Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

VISTO: *la Resolución Nº 00000001/2023 de la Comisión Laboral de Selecciones Internas o Abiertas de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.*

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución Nº 00000001/2023 de esta Comisión se aprobaron las bases y condiciones y las descripciones de puestos del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de ocho (8) vacantes en el cargo de Jefe de Jurisdicción (06-300), y noventa y ocho (98) vacantes en el Tramo Personal de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Administrativo, Técnicos Especializados y Obreros y Maestranza de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Que en el Anexo II de la mencionada Resolución, se describen los puestos de trabajo correspondientes a los cargos de Jefe de Jurisdicción a concursarse, estableciendo asimismo como requisito mínimo, acreditar determinada antigüedad en el ejercicio efectivo de un cargo de conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área operativa en el Poder Legislativo.

Que en relación a ello, y en el marco de la Ley Nº 9880, resulta oportuno en esta instancia indicar los cargos que se consideran de "conducción, planeamiento, organización y/o control de una determinada área operativa en el Poder Legislativo" en relación a solicitado en las bases del concurso de Jefaturas de Jurisdicción.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

LA COMISIÓN LABORAL DE SELECCIONES INTERNAS O ABIERTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSIDÉRANSE *cargos de conducción, planeamiento, organización y/o control a aquellos establecidos en los artículos 3, 4 – tercer párrafo y 76 de la Ley Nº 9880.*

Firmado digitalmente por
TINI Ignacio Florencio
Fecha: 14/02/2023 11:51:47 ART
e-Expediente - Prov. Córdoba

Firmado digitalmente por
PIHEN Jose Emilio
Fecha: 13/02/2023 18:06:43 ART
e-Expediente - Prov. Córdoba

Firmado digitalmente por
ARIAS Guillermo Carlos
Fecha: 13/02/2023 16:19:34 ART
e-Expediente - Prov. Córdoba

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, *comuníquese, publíquese en la Página Web de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y archívese.*